

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-PFot-326
REFERENTE A LAS PSFV AVUTARDA SOLAR Y AZOR SOLAR,
ASÍ COMO LA ST ARROYO DE LA VEGA RENOVABLES
220/30kV Y LA LEAT 220 kV ARROYO DE LA VEGA
RENOVABLES - ARROYO DE LA VEGA REE.**

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

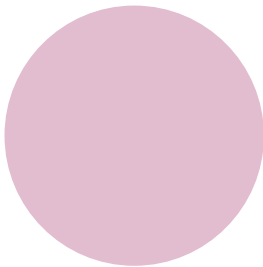
BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

ANEXO I. ACREDITACIÓN DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA

**TÉRMINOS MUNICIPALES DE PARACUELLOS DEL JARAMA,
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y ALCOBENDAS.**

COMUNIDAD DE MADRID

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



JULIO 2023

RH ESTUDIO

ANEXO I. ACREDITACIÓN DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA

PSFV AVUTARDA SOLAR

PSFV AZOR SOLAR

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

PSFV AVUTARDA SOLAR

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

EB9055266

03/2018



CONSTITUCION DE SOCIEDAD. _____

NUMERO: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. _____

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. _____

Ante mí, **SAN** _____, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid-Mirasierra. _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

COM P A R E C E : _____

_____, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero de caminos, con domicilio a estos efectos en _____

_____. _____

INTERVIENE : _____

En su propio nombre, haciéndolo además en nombre y representación de la compañía mercantil "IGNIS DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA" unipersonal, cuyos datos son los siguientes: _____

- Duración.- Indefinida. _____

- Domicilio.- 28016 Madrid, calle Cardenal _____

Marcelo Spínola, número cuatro, primero derecha.—

- Escritura de constitución.- Otorgada ante mí el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, bajo el número mil ochocientos doce de mi protocolo._____

- Datos registrales.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36940, folio 44, hoja M-660611._____

- _____
- Objeto social.- Constituyen el objeto de la sociedad las siguientes actividades:_____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- ~~Participación en negocios de electricidad y gas en sus distintas actividades industriales y comerciales.~~_____

- La prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones, informáticos así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético._____

- Diseño, tramitación, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estu-



EB9055267

03/2018

dio, implantación, desarrollo y utilización de la energía. _____

- La explotación de toda clase de recursos energéticos. _____

- La construcción de inmuebles y promoción inmobiliaria, reparación y conservación de maquinaria, aparatos eléctricos y electrónicos. _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- Tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas, respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores. _____

- Realizar estudios técnicos y económicos, y toda clase de proyectos de obras de ingeniería (civil, mecánico, eléctrico, ambiental, instrumentación, etc.) así como proyectos de obras destinadas a la minimización del impacto medioambiental. Ejecutar toda clase de obras públicas o privadas. _____

- C.N.A.E. - Asevera el representante de la sociedad que a la actividad principal de las que integran el objeto social le corresponde el C.N.A.E.

número 35.19 (Producción de energía eléctrica de otros tipos)._____

Las referidas circunstancias de forma, denominación, objeto social y domicilio resultan de la reseñada escritura de constitución. El representante de la sociedad manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que no han variado dichas circunstancias._____

- Titular real.- Yo, el Notario, hago constar que he cumplido la obligación de identificar al titular real establecida en la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta telemática en la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado. El representante de la sociedad manifiesta que los datos reflejados en la referida base no han sufrido ninguna alteración posterior._____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

-Representación.- Ejerce la representación alegada en virtud de su cargo de **administrador solidario**, cargo para el que ha sido nombrado, por tiempo indefinido, en la reseñada escritura de constitución, cuya copia autorizada he tenido a la vista._____

Me asegura la vigencia y suficiencia de su representación, así como igualmente la existencia y

03/2018



capacidad de la entidad a la que representa. Yo, el Notario, considero suficientes sus facultades representativas para la constitución de sociedad objeto de esta escritura. _____

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**, y en su virtud, _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

O T O R G A : _____

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y SOCIOS FUNDADORES. —

El señor compareciente, en la representación que ostenta, constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada unipersonal, que se denominará **"AVU-TARDA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA"** y será de nacionalidad española. _____

Según la correspondiente tarjeta de identificación fiscal, le corresponde el _____

SEGUNDO.- ESTATUTOS. C.N.A.E. _____

La duración, el objeto y el domicilio de la sociedad constan en los artículos dos, tres y cuatro de los estatutos, los cuales figuran extendi-

dos en cinco folios de papel común. Incorporo a esta matriz los citados estatutos. Doy fe de que considero legítima la firma del compareciente que figura al final de aquellos, por haber sido estampada en mi presencia._____

Asevera el compareciente que a la actividad principal de las que integran el objeto social le corresponde el C.N.A.E. número 35.19: producción de energía eléctrica de otros tipos._____

TERCERO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.-

El capital social es de TRES MIL EUROS, representado por TRES MIL PARTICIPACIONES de UN EURO de valor nominal cada una, numeradas para su identificación del UNO al TRES MIL, ambos inclusive, y que se encuentran asumidas y desembolsadas, íntegramente y en dinero efectivo, por el socio fundador._____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Incorporo a esta matriz certificado bancario al objeto de acreditar la realidad de la indicada aportación._____

CUARTO.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN._____

El socio fundador decide en este acto:_____

- Confiar la administración a UN ADMINISTRADOR ÚNICO._____

- Y designar ADMINISTRADOR ÚNICO de la socie-



EB9055269

03/2018

dad, por tiempo indefinido, a _____

_____ **NTES**, quien acepta el nombramiento y declara que no le comprende ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que, para ser administrador de sociedades, establecen la Ley 3/2015, de 30 de marzo, la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid y las demás normas estatales y autonómicas aplicables, en la medida y condiciones en ellas establecidas. Yo, el Notario, le informo y advierto expresamente de tales prohibiciones e incompatibilidades. _____

QUINTO.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL. _____

El nombre de esta sociedad no es usado por ninguna otra, según se acredita con certificado telemático del Registro Mercantil Central, documento que incorporo a esta matriz. Yo, el Notario, doy fe de que he comprobado por vía telemática la autenticidad de dicho certificado, mediante el código seguro de verificación indicado en el mismo. _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

SEXTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN._____

Solicita la inscripción de este documento en el Registro Mercantil. Esta inscripción podrá ser parcial si, a juicio del Registrador, existe algún defecto que no impida la inscripción del resto, lo que se solicita expresamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

CLÁUSULA ADICIONAL: MANIFESTACIÓN CONTRARIA A LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- El compareciente hace constar su voluntad de que **NO remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público** al Registro Mercantil competente.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N

Así lo dice y otorga.

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

Advierto, igualmente, del plazo para la presentación de este documento a liquidación del Impuesto de Transmisión Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de la afección de los bienes al pago del mismo y de las responsabilidades en que se incurriría en el caso de no efectuar di-



EB9055270

03/2018

cha presentación. _____

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado por su documento de identidad, antes referido, al compareciente, y de haber consignado sus circunstancias personales conforme a las manifestaciones de este, vertidas al efecto. _____

Le informo, además, en materia de protección de datos, de lo siguiente: _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría. Los mismos son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales inherentes al ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en su normativa reguladora, en la legislación tributaria y de blanqueo de capitales, así como en las disposiciones sustantivas aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, por lo que el compareciente se halla obligado a facilitarlos, y queda informado de que la consecuencia de no hacerlo ser-

ía la imposibilidad de autorizar el presente instrumento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos personales es cumplir, en los términos antes consignados, la normativa aplicable en orden a la autorización del presente documento, así como la facturación del mismo, su seguimiento posterior y el desarrollo de las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento. De tales funciones puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente permitidas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean obligatorias a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que establezca la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obliga-



EB9055271

03/2018

ciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. _____

Quien lo desee puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por correo postal dirigido al Notario autorizante, cuyo domicilio profesional radica en la calle Cerro Mingue-
Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente
te, número 14, entreplanta, 28035 Madrid. Tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. _____

Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. _____

Yo, el Notario, doy fe de haber leído íntegramente al compareciente, por su elección y previa advertencia del derecho de leerlo por sí, el presente instrumento público. Después de dicha lectura, hace constar que ha quedado debidamente informados de su contenido, y prestan su libre consentimiento al mismo. _____

YO, EL NOTARIO, DOY FE de haber identificado por medio de su reseñado documento al compareciente, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este acto, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquél, y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, el cual queda extendido en seis folios de timbre del Estado de exclusivo uso notarial, serie EB, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo. _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Están las firmas de los comparecientes.- Signado. Firmado: _____ . Rubricado y Sellado. _____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





EB9055272

03/2018

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "AVUTARDA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA"

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN: Se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "AVUTARDA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA". Dicha Sociedad se registrá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ARTICULO 2.- DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales, empezando el día 1 de Enero y cerrándose el día 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto de la sociedad las siguientes actividades:

Participación en negocios de electricidad en sus distintas actividades industriales y comerciales, y en concreto, la producción de energía eléctrica.

La prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones, informáticos, así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético.

Diseño, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de la energía.

La explotación de toda clase de recursos energéticos.

La construcción de inmuebles y promoción inmobiliaria, reparación y conservación de maquinaria, aparatos eléctricos y electrónicos.

Tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas, respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores.

La prestación de los mismos servicios para otras empresas.

Si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

~~Si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social la tenencia de algún título profesional, serán las personas físicas que lo ostenten y estén vinculadas a la sociedad por cualquier título (socio, asalariado, etc.) quienes desarrollarán efectivamente tales actividades, actuando aquella como sociedad de intermediación, para servir de canalización o comunicación entre el cliente y dichas personas físicas.~~

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la Sociedad se establece en 28016 Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número cuatro, primero derecha. La Junta General podrá variar dicho domicilio.

No obstante, el Órgano de Administración de la Entidad podrá cambiar el

EB9055273

03/2018



domicilio de la Sociedad dentro del territorio nacional, así como acordar la creación, modificación, supresión o traslado de sucursales en cualquier lugar, sea dentro del territorio nacional o en el extranjero.

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de TRES MIL EUROS, desembolsado en su totalidad, y dividido en TRES MIL participaciones sociales, íntegramente asumidas, acumulables e indivisibles, con un VALOR NOMINAL, cada una de ellas, de UN EURO, numeradas correlativamente del número UNO al TRES MIL, ambos inclusive.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ARTICULO 6.- La transmisión voluntaria de participaciones sociales por acto inter vivos será libre, siempre que se haga entre socios, o a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio transmitente, o bien a favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo. Fuera de estos casos, la transmisión quedará sometida a las limitaciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 7.- En cuanto a la transmisión mortis causa de las participaciones sociales, se establecen las siguientes normas:

- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la cualidad de socio, siempre que éste sea cónyuge, ascendiente o descendiente del socio fallecido.

- En los demás casos, existirá un derecho de adquisición preferente sobre la participación o participaciones del socio fallecido y a favor del socio o socios sobrevivientes, que se podrá ejercitar por éstos en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria, a prorrata, en su caso, de su participación en el capi-

tal social.

- Las participaciones, cuyo precio se satisfará al contado, deberán ser apreciadas en su valor razonable al día del fallecimiento del socio, y, en caso de desacuerdo en su valoración, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 8.- La Sociedad llevará un Libro-Registro de socios en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. Cualquier socio podrá examinar el Libro-Registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al Órgano de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales tendrán derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

ARTICULO 9.- Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por las mayorías legalmente establecidas los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta. Los acuerdos sociales (incluido el de aumento de capital previsto en el artículo 100, apartado 2, de la Ley Concursal) se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. No obstante lo anterior, los restantes aumentos del capital, la reducción del mismo y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales para la que no exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. Y en cuanto a la

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



03/2018



EB9055274

transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la exclusión de socios y la autorización para que los administradores puedan dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, así como la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital social, la cesión global de activo o pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, la introducción en los estatutos sociales de una cláusula de sumisión a arbitraje, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. Todos los acuerdos sociales se adoptarán necesariamente en Junta General, y cada participación concede a su titular un voto.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Caso de que algún precepto legal establezca para la adopción de determinados acuerdos, con carácter imperativo, un quórum distinto del expresado en el párrafo anterior, será aplicable lo previsto en dicho precepto.

ARTICULO 10.- La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por el Organismo de Administración o, en su caso, de Liquidación, con la antelación suficiente, en el domicilio que conste de cada socio en el Libro de Socios, por correo certificado con acuse de recibo o por medio de Acta Notarial - bien de envío de carta con acuse de recibo o por notificación personal del Notario en el domicilio del socio-. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta deberá existir un plazo de, al menos, quince días. Este plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio de convocatoria al último de los socios. Se dejan a salvo, no obstante, las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su

contenido o por el medio o medios en que deba publicarse la misma.

La Junta deberá convocarse necesariamente cuando lo solicite, al menos, un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital social, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. En todos los casos actuarán como Presidente y Secretario de la Junta quienes lo sean del Consejo de Administración, y, en su defecto, los designados, al comienzo de cada reunión, por los socios concurrentes.

ARTICULO 11.- De todos los acuerdos se levantará la correspondiente Acta que se extenderá en el Libro de Actas. En la Acta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, en el plazo de quince días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría.

ARTICULO 12.- La administración de la Sociedad corresponderá, según determine la Junta General, a:

Un Administrador Unico.

Un mínimo de dos y un máximo de doce Administradores Solidarios o indistintos.

Un mínimo de dos y un máximo de doce Administradores Mancomunados o Conjuntos.

Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce.

En caso de nombramiento de varios Administradores Mancomunados, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.

Este documento es copia original firmada. Se han actualizado los personales en aplicación de la normativa vigente



EB9055275

03/2018

Todo acuerdo de modificación en el modo de organizar la administración de la Sociedad no constituirá modificación de los Estatutos, pero deberá constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil:

CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el supuesto de designarse como Organó de Administración de la Sociedad un Consejo de Administración, se observarán las siguientes normas:

- El Consejo de Administración designará, al menos, de entre sus miembros un Presidente -también, si se estima oportuno, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad- y un Secretario.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- El Consejo de Administración actuará colegiadamente, y será convocado por su presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

- La convocatoria será efectuada bien mediante telegrama o mediante carta certificada con acuse de recibo. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir, al menos, un plazo de veinticuatro horas.

- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero mediante poder notarial o escrito firmado por él. En la reunión actuarán de Presidente y Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su

caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos. El Presidente dirigirá las deliberaciones. Los acuerdos, salvo lo establecido después, se adoptarán por la mitad más uno de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y por sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

- El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, haciendo constar la enumeración particularizada de las facultades de administración que se le delegan o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables. El acuerdo de la delegación deberá expresar, además de si se delega también, de qué modo, con qué extensión y a quién el poder de representación. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejo o Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO 13.- Para ser nombrado Administrador o Consejero no se requerirá la condición de socio.

La duración del cargo de Administrador o Consejero será por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de la Junta de separar al Administrador o Consejero en cualquier momento.

ARTICULO 14.- La representación del Órgano de Administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social.

ARTICULO 15.- En materia de cuentas anuales se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el informe de gestión y, en su caso, el de los Auditores de Cuentas.



EB9055276

03/2018

Durante el mismo plazo el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales.

ARTICULO 16.- La transformación, fusión y escisión de la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. La separación y exclusión

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

~~de socios por la Ley de sociedades de capital.~~
ARTICULO 17.- La disolución y liquidación de la Sociedad se regirán por las normas a tal fin establecidas en la Ley de sociedades de capital.

DISPOSICIÓN ADICIONAL- Las eventuales referencias a preceptos de la LSRL, Ley 2/1995, o al TRLSA, RDL 1564/1989 de 22 de Diciembre, que contengan los presentes estatutos deberán entenderse hechas a los preceptos equivalentes del RDL 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

BBVA

DIEGO DE LEÓN, 16
28006 MADRID

D/D^a
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal

Apoderado del

CERTIFICA:

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta oficina y en el IBAN

a nombre de AVUTARDA SOLAR S.L EN CONSTITUCION

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

se ha ingresado el importe de euros, con fecha 13-09-2018, en concepto de aportación dineraria a capital, por cuenta de

IGNIS DESARROLLO S.L.

En MADRID, a 13 de Septiembre de 2018

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A.

EB9055277

03/2018



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO.

Central, certifico en base a lo interesado por: , Registrador Mercantil
D/Da. IGNIS DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
19/07/2018, asiento y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

AVUTARDA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA

En Este documento es copia digital firmada y validada con datos personales en aplicación de la normativa vigente a favor del citado
interesado de seis meses desde la fecha que a continua-
ción se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del regla-
mento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Julio de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su
firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y
siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL
<http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento
de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil.

ES...



COPIA, exacta de su matriz, donde queda anotada y Yo, SANTIAGO CHAFER RUDILLA, la expido para "AVUTARDA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA", en doce folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie EB, números 9055277 y los once anteriores en orden correlativo. EN MADRID, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Doy fe.-

REG: 24,78
9548



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
 R. MERCANTIL 6008118895581
 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 En fecha 07-09-2018, se presenta auto liquidación
 6008118895581 . como EXENTA o NO SUJETA.
 Queda pendiente de comprobación administrativa

COMUNIDAD DE MADRID
 EN LA GESTIÓN
 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
 28046 MADRID



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

DOCUMENTO PRESENTADO	2018/ 136.036,0
DIARIO	106
ASIENTO	433

TOMO: 38.215 FOLIO: 89
SECCION: 8 HOJA: M-680018
INSCRIPCION: 1

Entidad: AVUTARDA SOLAR SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 04 de octubre de 2018

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Aplicada la Reducción de los R.
CIENTO DIECINUEVE EUROS CON I
*****119,02 € más

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección ddp@compme.es.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 136.036,0/2018)

AVUTARDA SOLAR SL - B88174933

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 19/09/18

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2018 / 115072

Objeto Social: PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS DE ELECTRICIDAD EN SUS DISTINTAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, Y EN CONCRETO, LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, DE INGENIERÍA, DE TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICOS...

Domicilio: C/ CARDENAL MARCELO SPÍNOLA - NÚMERO CUATRO, PRIMERO DERECHA

Población: Madrid

Provincia: MADRID

Forma Social: Sociedad Limitada (SL/SRL)

Capital Suscrito: 3.000,00 euros

Capital Desembolsado: 3.000,00 euros

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado :

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 19/09/2018 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF:

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :

Identidad del socio único: IGNIS DESARROLLO SL

Datos Registrales:

Tomo: 38215 , Libro: 0 , Folio: 89 , Sección: 8 , Hoja : M 680018

Inscripción o anotación : 1 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Delegación de MADRID
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)

AVUTARDA SOLAR SL
CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA 4
28016 MADRID
MADRID

368

12153 - 189964951020 - 01 - 100 - 7

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las auto liquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de agosto de 2018. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Provisional	
		<input type="text"/>	
Denominación AVUTARDA SOLAR SL (EN CONSTITUCIÓN)			
Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio Social CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA, NUM. 4			
Social 28016 MADRID - (MADRID)			
Domicilio Fiscal CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA, NUM. 4			
Fiscal 28016 MADRID - (MADRID)			
Administración de la AEAT 28604 CIUDAD LINE			
Fecha N.I.F. Provisional: 07-08-2018			
Código Electrónico:			

App AEAT



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Dirección General de Tributos

ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo

600 €

AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora: MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa al tratamiento de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarse en el fichero de información de datos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, etc.



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION R. MERCANTIL 6008118895581

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Presentación: 2018 T 762120 07-09-2018

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados DIA 19 MES 09 AÑO 2018

Sujeto Pasivo	N.I.F.	1º Apellido o Razón Social	2º Apellido	Nombre						
	AVUTARDA SOLAR SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL									
Sujeto Pasivo	S. Vía	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Pta.	Telefono	
	CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA		4		1	D				
Sujeto Pasivo	Provincia	Municipio			Código Postal					
	MADRID	MADRID			28016					
Transmisor	N.I.F.	1º Apellido o Razón Social	2º Apellido	Nombre						
Transmisor	S. Vía	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Pta.	Telefono	
Transmisor	Provincia	Municipio			Código Postal					
Documento	Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario			Año y Número de Protocolo					
	<input checked="" type="checkbox"/> Público				2018		1644			
Documento	<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada			Concepto					
	<input type="checkbox"/> Judicial	SOQ		SOCIEDADES NO ANÓNIMAS: CONSTITUCIÓN						
Documento	<input type="checkbox"/> Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo								
Autoliquidación	Valor Declarado	3.000,00			LIQUIDACIÓN					
	Prescrito	<input type="checkbox"/>				Base Imponible	1	3.000,00		
	Exento	<input checked="" type="checkbox"/>	No sujeto			Reducción	2	0,00		
	Fundamento legal de la exención o no sujeción		45.I.B.11OP.SOCIETA.			Base Liquidable	4	3.000,00		
	Liquidación complementaria					Tipo	5	%		
	N. Justificante de primera Autoliquidación					Cuota	6	0,00		
	Fecha		/ /			Bonificación cuota	7	0,00		
	Número de presentación		T			Ingresar	9	0,00		
						10				
						11				
						TOTAL A INGRESAR	12	0,00		
	Presentador	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social			Telefono				
Presentador	Es sujeto pasivo de este impuesto y declara que, en su nombre y a su cargo, su representante legal, su representante autorizado o su representante legal, ha firmado y presentado este documento original y copia del mismo con el sello y la firma de todos sus titulares con aquí:									
	Firma:	MADRID a 25 de SEPTIEMBRE de 2018								
Presentador	Sello:	Fecha:			Número:		Importe:			

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

PSFV AZOR SOLAR

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

EB9055278

03/2018



CONSTITUCION DE SOCIEDAD. _____

NUMERO: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO. _____

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. _____

_____, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid-Mirasierra, _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

COM P A R E C E : _____

_____, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero de caminos, con domicilio a estos efectos en 28016 Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número cuatro, primero derecha, y D.N.I./N.I.F. número _____

I N T E R V I E N E : _____

En su propio nombre, haciéndolo además en nombre y representación de la compañía mercantil "IGNIS DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA" unipersonal, cuyos datos son los siguientes: _____

- Duración.- Indefinida. _____
- Domicilio.- 28016 Madrid, calle Cardenal

Marcelo Spínola, número cuatro, primero derecha.—

- Escritura de constitución.— Otorgada ante mí el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, bajo el número mil ochocientos doce de mi protocolo.—

- Datos registrales.— Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36940, folio 44, hoja M-660611.—

- N.I.F.—

- Objeto social.— Constituyen el objeto de la sociedad las siguientes actividades:—

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- Participación en negocios de electricidad y gas en sus distintas actividades industriales y comerciales.—

- La prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones, informáticos así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético.—

- Diseño, tramitación, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estu-



EB9055279

03/2018

dio, implantación, desarrollo y utilización de la energía.

- La explotación de toda clase de recursos energéticos.

- La construcción de inmuebles y promoción inmobiliaria, reparación y conservación de maquinaria, aparatos eléctricos y electrónicos.

Este documento es copia digital firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- Tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas, respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores.

- Realizar estudios técnicos y económicos, y toda clase de proyectos de obras de ingeniería (civil, mecánico, eléctrico, ambiental, instrumentación, etc.) así como proyectos de obras destinadas a la minimización del impacto medioambiental. Ejecutar toda clase de obras públicas o privadas.

- C.N.A.E. - Asevera el representante de la sociedad que a la actividad principal de las que integran el objeto social le corresponde el C.N.A.E.

número 35.19 (Producción de energía eléctrica de otros tipos)._____

Las referidas circunstancias de forma, denominación, objeto social y domicilio resultan de la reseñada escritura de constitución. El representante de la sociedad manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que no han variado dichas circunstancias._____

- Titular real.- Yo, el Notario, hago constar que he cumplido la obligación de identificar al titular real ~~establecida en la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta telemática en la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado. El representante de la sociedad manifiesta que los datos reflejados en la referida base no han sufrido ninguna alteración posterior.~~_____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

-Representación.- Ejerce la representación alegada en virtud de su cargo de administrador solidario, cargo para el que ha sido nombrado, por tiempo indefinido, en la reseñada escritura de constitución, cuya copia autorizada he tenido a la vista._____

Me asegura la vigencia y suficiencia de su representación, así como igualmente la existencia y

EB9055280

03/2018



capacidad de la entidad a la que representa. Yo, el Notario, considero suficientes sus facultades representativas para la constitución de sociedad objeto de esta escritura. _____

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**, y en su virtud, _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

O T O R G A : _____

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y SOCIOS FUNDADORES. _____

El señor compareciente, en la representación que ostenta, constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada unipersonal, que se denominará **"AZOR SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA"** y será de nacionalidad española. _____

Según la correspondiente tarjeta de identificación fiscal, le corresponde el N.I.F.B- _____

SEGUNDO.- ESTATUTOS. C.N.A.E. _____

La duración, el objeto y el domicilio de la sociedad constan en los artículos dos, tres y cuatro de los estatutos, los cuales figuran extendi-

dos en cinco folios de papel común. Incorporo a esta matriz los citados estatutos. Doy fe de que considero legítima la firma del compareciente que figura al final de aquellos, por haber sido estampada en mi presencia. _____

Asevera el compareciente que a la actividad principal de las que integran el objeto social le corresponde el C.N.A.E. número 35.19: producción de energía eléctrica de otros tipos. _____

TERCERO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.-

El capital social es de TRES MIL EUROS, representado por TRES MIL PARTICIPACIONES de UN EURO de valor nominal cada una, numeradas para su identificación del UNO al TRES MIL, ambos inclusive, y que se encuentran asumidas y desembolsadas, íntegramente y en dinero efectivo, por el socio fundador. _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Incorporo a esta matriz certificado bancario al objeto de acreditar la realidad de la indicada aportación. _____

CUARTO.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. _____

El socio fundador decide en este acto: _____

- Confiar la administración a UN ADMINISTRADOR ÚNICO. _____

- Y designar ADMINISTRADOR ÚNICO de la socie-

EB9055281

03/2018



dad, por tiempo indefinido, a _____
 quien acepta el nombramiento y
 declara que no le comprende ninguna de las prohibi-
 ciones e incompatibilidades que, para ser adminis-
 trador de sociedades, establecen la Ley 3/2015, de
 30 de marzo, la Ley 14/1995 de la Comunidad de Ma-
 drid y las demás normas estatales y autonómicas
 aplicables, en la medida y condiciones en ellas es-
 tablecidas. Yo, el Notario, le informo y advierto
 expresamente de tales prohibiciones e incompatibi-
 lidades. _____

**QUINTO.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL
 CENTRAL.** _____

El nombre de esta sociedad no es usado por
 ninguna otra, según se acredita con certificado te-
 lemático del Registro Mercantil Central, documento
 que incorporo a esta matriz. Yo, el Notario, doy fe
 de que he comprobado por vía telemática la autenti-
 cidad de dicho certificado, mediante el código se-
 guro de verificación indicado en el mismo. _____

ía la imposibilidad de autorizar el presente instrumento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial._____

La finalidad del tratamiento de los datos personales es cumplir, en los términos antes consignados, la normativa aplicable en orden a la autorización del presente documento, así como la facturación del mismo, su seguimiento posterior y el desarrollo de las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento. De tales funciones puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente permitidas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo._____

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean obligatorias a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que establezca la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría._____

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obliga-



EB9055283

03/2018

ciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. _____

Quien lo desee puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por correo postal dirigido al Notario autorizante, cuyo domicilio profesional radica en la calle Cerro Mingue-
 Este documento es un original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

te, número 14, entreplanta, 28035 Madrid. Tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. _____

Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. _____

Yo, el Notario, doy fe de haber leído íntegramente al compareciente, por su elección y previa advertencia del derecho de leerlo por sí, el presente instrumento público. Después de dicha lectura, hace constar que ha quedado debidamente informados de su contenido, y prestan su libre consentimiento al mismo. _____

YO, EL NOTARIO, DOY FE de haber identificado por medio de su reseñado documento al compareciente, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para ~~este acto, de que su consentimiento ha~~ sido libremente prestado, ~~de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquél, y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, el cual queda extendido en seis folios de timbre del Estado de exclusivo uso notarial, serie EB, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo.~~ _____

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Están las firmas de los comparecientes.- Signado. Firmado: _____ Rubricado y Sellado. _____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





03/2018



EB9055284

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "AZOR SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA"

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN: Se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "AZOR SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA". Dicha Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

ARTICULO 2.- DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales, empezando el día 1 de Enero y cerrándose el día 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto de la sociedad las siguientes actividades:

Participación en negocios de electricidad en sus distintas actividades industriales y comerciales, y en concreto, la producción de energía eléctrica.

La prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones, informáticos, así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético.

Diseño, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de la energía.

La explotación de toda clase de recursos energéticos.

La construcción de inmuebles y promoción inmobiliaria, reparación y conservación de maquinaria, aparatos eléctricos y electrónicos.

Tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas, respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores.

La prestación de los mismos servicios para otras empresas.

Si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.
Si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social la tenencia de algún título profesional, serán las personas físicas que lo ostenten y estén vinculadas a la sociedad por cualquier título (socio, asalariado, etc.) quienes desarrollarán efectivamente tales actividades, actuando aquélla como sociedad de intermediación, para servir de canalización o comunicación entre el cliente y dichas personas físicas.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la Sociedad se establece en 28016 Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número cuatro, primero derecha. La Junta General podrá variar dicho domicilio.

No obstante, el Órgano de Administración de la Entidad podrá cambiar el



03/2018



EB9055285

domicilio de la Sociedad dentro del territorio nacional, así como acordar la creación, modificación, supresión o traslado de sucursales en cualquier lugar, sea dentro del territorio nacional o en el extranjero.

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de TRES MIL EUROS, desembolsado en su totalidad, y dividido en TRES MIL participaciones sociales, íntegramente asumidas, acumulables e indivisibles, con un **VALOR NOMINAL**, cada una de ellas, de **UN EURO**, numeradas correlativamente del número **UNO** al **TRES MIL**, ambos inclusive.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ARTICULO 6.- La transmisión voluntaria de participaciones sociales por acto inter vivos será libre, siempre que se haga entre socios, o a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio transmitente, o bien a favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo. Fuera de estos casos, la transmisión quedará sometida a las limitaciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 7.- En cuanto a la transmisión mortis causa de las participaciones sociales, se establecen las siguientes normas:

- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la cualidad de socio, siempre que éste sea cónyuge, ascendiente o descendiente del socio fallecido.

- En los demás casos, existirá un derecho de adquisición preferente sobre la participación o participaciones del socio fallecido y a favor del socio o socios sobrevivientes, que se podrá ejercitar por éstos en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria, a prorrata, en su caso, de su participación en el capi-

tal social.

- Las participaciones, cuyo precio se satisfará al contado, deberán ser apreciadas en su valor razonable al día del fallecimiento del socio, y, en caso de desacuerdo en su valoración, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 8.- La Sociedad llevará un Libro-Registro de socios en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. Cualquier socio podrá examinar el Libro-Registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al Órgano de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales tendrán derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

ARTICULO 9.- Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por las mayorías legalmente establecidas los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta. Los acuerdos sociales (incluido el de aumento de capital previsto en el artículo 100, apartado 2, de la Ley Concursal) se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. No obstante lo anterior, los restantes aumentos del capital, la reducción del mismo y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales para la que no exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. Y en cuanto a la

[Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente]

03/2018



transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la exclusión de socios y la autorización para que los administradores puedan dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, así como la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital social, la cesión global de activo o pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, la introducción en los estatutos sociales de una cláusula de sumisión a arbitraje, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. Todos los acuerdos sociales se adoptarán necesariamente en Junta General, y cada participación concede a su titular un voto.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Caso de que algún precepto legal establezca para la adopción de determinados acuerdos, con carácter imperativo, un quórum distinto del expresado en el párrafo anterior, será aplicable lo previsto en dicho precepto.

ARTICULO 10.- La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por el Organo de Administración o, en su caso, de Liquidación, con la antelación suficiente, en el domicilio que conste de cada socio en el Libro de Socios, por correo certificado con acuse de recibo o por medio de Acta Notarial - bien de envío de carta con acuse de recibo o por notificación personal del Notario en el domicilio del socio-. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta deberá existir un plazo de, al menos, quince días. Este plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio de convocatoria al último de los socios. Se dejan a salvo, no obstante, las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su

contenido o por el medio o medios en que deba publicarse la misma.

La Junta deberá convocarse necesariamente cuando lo solicite, al menos, un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital social, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. En todos los casos actuarán como Presidente y Secretario de la Junta quienes lo sean del Consejo de Administración, y, en su defecto, los designados, al comienzo de cada reunión, por los socios concurrentes.

ARTICULO 11.- De todos los acuerdos se levantará la correspondiente Acta que se extenderá en el libro de Actas. El Acta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, en el plazo de quince días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría.

ARTICULO 12.- La administración de la Sociedad corresponderá, según determine la Junta General, a:

Un Administrador Unico.

Un mínimo de dos y un máximo de doce Administradores Solidarios o indistintos.

Un mínimo de dos y un máximo de doce Administradores Mancomunados o Conjuntos.

Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce.

En caso de nombramiento de varios Administradores Mancomunados, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.



03/2018



EB9055287

Todo acuerdo de modificación en el modo de organizar la administración de la Sociedad no constituirá modificación de los Estatutos, pero deberá constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el supuesto de designarse como Organó de Administración de la Sociedad un Consejo de Administración, se observarán las siguientes normas:

- El Consejo de Administración designará, al menos, de entre sus miembros un Presidente -también, si se estima oportuno, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad- y un Secretario.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

- El Consejo de Administración actuará colegiadamente, y será convocado por su presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

- La convocatoria será efectuada bien mediante telegrama o mediante carta certificada con acuse de recibo. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir, al menos, un plazo de veinticuatro horas.

- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero mediante poder notarial o escrito firmado por él. En la reunión actuarán de Presidente y Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su

caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos. El Presidente dirigirá las deliberaciones. Los acuerdos, salvo lo establecido después, se adoptarán por la mitad más uno de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y por sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

- El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, haciendo constar la enumeración particularizada de las facultades de administración que se le delegan o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables. El acuerdo de la delegación deberá expresar, además de si se delega también, de qué modo, con qué extensión y a quién el poder de representación. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO 13.- Para ser nombrado Administrador o Consejero no se requerirá la condición de socio.

La duración del cargo de Administrador o Consejero será por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de la Junta de separar al Administrador o Consejero en cualquier momento.

ARTICULO 14.- La representación del Órgano de Administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social.

ARTICULO 15.- En materia de cuentas anuales se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el informe de gestión y, en su caso, el de los Auditores de Cuentas.



03/2018



EB9055288

Durante el mismo plazo el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales.

ARTICULO 16.- La transformación, fusión y escisión de la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. La separación y exclusión de socios, por la Ley de sociedades de capital.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ARTICULO 17.- La disolución y liquidación de la Sociedad se regirán por las normas a tal fin establecidas en la Ley de sociedades de capital.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Las eventuales referencias a preceptos de la LSRL, Ley 2/1995, o al TRLSA, RDL 1564/1989 de 22 de Diciembre, que contengan los presentes estatutos deberán entenderse hechas a los preceptos equivalentes del RDL 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



Diego de León 16
28006 Madrid

D/D^a
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal

Apoderado del

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta oficina y en el IBAN

El documento original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

de ingreso el importe de 3.000 euros, con fecha 13-09-2018, en concepto

de aportación dineraria a capital, por cuenta de

IGNIS DESARROLLO S.L.

En Madrid, a 13 de Septiembre de 2018

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO - País Vasco - Tenda 3050, Folo 1, N.º 18-17-A, Inscripción 1035

EB9055289

03/2018



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV:

CERTIFICACIÓN NO.

Registrador Mercantil

Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. IGNIS DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
19/07/2018, asiento 18116599 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

AZOR SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Julio de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES...



COPIA, exacta de su matriz, donde queda anotada y Yo, la expido para "AZOR SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA", en doce folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie EB, números y los once anteriores en orden correlativo. EN MADRID, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Doy



178

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN

R. MERCANTIL 6008118896473

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 27-09-2018, se presenta autoliquidación

6008118896473, como EXENTA a NO SUJETA
Queda pendiente de comprobación administrativa





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2018/ 136.018,0
DIARIO	106
ASIENTO	429

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 38.215 FOLIO: 111
SECCION: 8 HOJA: M-680020
INSCRIPCION: 1

Entidad: AZOR SOLAR SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 04 de octubre de 2018

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6
CIENTO DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉN'
*****119,02 € más IVA y .

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 136.018,0/2018)

AZOR SOLAR SL - B88174958

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 19/09/18

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2018 / 114861

Objeto Social: PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS DE ELECTRICIDAD EN SUS DISTINTAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, Y EN CONCRETO, LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, DE INGENIERÍA, DE TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICOS...

Domicilio: C/ CARDENAL MARCELO SPÍNOLA - NÚMERO CUATRO, PRIMERO DERECHA

Población: Madrid

Provincia: MADRID

Forma Social: Sociedad Limitada (SL/SRL)

Capital Suscrito: 3.000,00 euros

Capital Desembolsado: 3.000,00 euros

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado :

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 19/09/2018 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 50826695F

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :

Identidad del socio único: IGNIS DESARROLLO SL

Datos Registrales:

Tomo: 38215 , Libro: 0 , Folio: 111 , Sección: 8 , Hoja : M 680020

Inscripción o anotación : 1 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Dirección General de Tributos

ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo

600 €

AUTOLIQUIDACIÓN

Oficina Liquidadora: MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarse en el apartado 1 del artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION

R. MERCANTIL

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Presentación: 2018 T 762117 27-09-2018

Fecha de ingreso: DIA 19 MES 09 AÑO 2018

Sujeto Pasivo

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre		
AZOR SOLAR SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL					
S. Via	Nombre de la vía pública			Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
CALLE	CARDENAL MARCELO SPINOLA			4	1 D
Provincia	Municipio			Código Postal	
MADRID	MADRID			28016	

Transmitente

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre		
S. Via	Nombre de la vía pública			Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
Provincia	Municipio			Código Postal	

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Documento

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario		Año y Número de Protocolo	
<input checked="" type="checkbox"/> Público			2018 1645	
<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada	Concepto		
<input type="checkbox"/> Judicial	SO0	SOCIEDADES NO ANÓNIMAS: CONSTITUCIÓN		
<input type="checkbox"/> Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo			

Autoliquidación

Valor Declarado	3.000,00		LIQUIDACIÓN	
Prescrito	<input type="checkbox"/>		1 Base Imponible	3.000,00
Exento	<input checked="" type="checkbox"/>	No sujeto	2 Reducción	0,00
Fundamento legal de la exención o no sujeción	45.I.B.11OP.SOCIETA.		3 Base Liquidable	3.000,00
Liquidación complementaria	<input type="checkbox"/>		4 (1 - 2) =	
N. Justificante de primera Autoliquidación			5 Tipo	%
Fecha	/ /		6 Cuota	0,00
Número de presentación	T		7 Bonificación cuota	0,00
			8 Ingresar	0,00
			9 (6 - 7) =	
			10	
			11	
			12 TOTAL A INGRESAR	0,00

Presentador

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social		Telefono
Este sujeto pasivo o p. FIRMADO DEL SU REPARTO PÚBLICO que, junto con el documento original, presenta una copia del mismo que carece en todos sus términos con aquí CUMENTO			
MADRID a 25 de SEPTIEMBRE de 2018			

Ingreso

Sello:	Fecha:	Número:	Importe:
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID			

CARTA DE PAGO

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Delegación de MADRID
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)

Nº de Remesa

AZOR SOLAR SL
CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA 4
PLANTA 1, PUERTA DR
28016 MADRID
MADRID

369

12153 - 189967211063 - 01 - 100 - 8

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) > Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de agosto de 2018. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Provisional	
		<input type="text" value=""/>	
Denominación AZOR SOLAR SL (EN CONSTITUCION)			
Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio Social CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA, NUM. 4			
Domicilio Fiscal CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA, NUM. 4			
Administración de la AEAT 28604 CIUDAD LINE			
Fecha N.I.F. Provisional: 07-08-2018			
Código Electrónico:			

App AEAT



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente